

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7616

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

SECCION PROVINCIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(*Gacetas 18 y 19 de Octubre*)

Núm. 2510
COMISION PROVINCIAL DE BALEARES
Esta Corporación ha acordado adquirir por medio de concurso cuatro trajes de paño azul para los porteros de la misma.
Los concursantes deberán acompañar á sus proposiciones muestras y precios por el cual se comprometan á suministrar dichos trajes.
La Comisión en su día adjudicará el pedido al concursante que estimare conveniente, pero no vendrá obligada á hacerlo si á su juicio no resultara ventajosa ninguna de las ofertas presentadas.
Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación provincial durante los días laborables comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio y el 26 de los corrientes hasta las doce.
Palma 20 de Octubre de 1915.—El Vicepresidente, Juan Llobera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2461 Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Jaime Janer Caldes ha presentado una solicitud de Registro de veinticinco pertenencias de mineral lignito con el título de «La Confianza» sitas en el paraje nombrado *C'as Japarut, C'an Pelea y Es Puig de Reix* del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación.
Punto de partida, la esquina N. de la casita de *C'as Japarut*. A partir de él se medirán, en dirección N., 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E., 500 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 500 y se colocará la 3.ª, y á los 500 metros de ésta, en dirección O., se hallará el punto de partida, quedando así cerrado un perímetro que comprende las veinticinco pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte verdadero.
Por tanto, he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten en los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.
Palma 20 de Octubre de 1915.
El Gobernador interino,
Mariano Zaera

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE ESTADO
Subsecretaria.—Sección de Política
El Embajador de S. M. en Londres, telegrafía que, según una Nota que ha recibido hoy de aquel Ministerio de Negocios Extranjeros, el Vicealmirante que manda las Escuadras aliadas del Mediterráneo, ha declarado bloqueadas las costas del mar Egeo desde las seis de la mañana del 16 del corriente, concediendo cuarenta y ocho horas de gracia para la salida de barcos onetrables de la zona bloqueada.
Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 18 de Octubre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.
(*Gaceta 19 de Octubre*)

Núm. 2387
AYUNTAMIENTO DE PALMA
Mes de Octubre de 1915
La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.062'50
Id. 2.º—Policía de seguridad.	8.624'50
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	15.304'25
Id. 4.º—Instrucción pública.	6.044'58
Id. 5.º—Beneficencia.	1.983'33
Id. 6.º—Obras públicas.	11.945'00
Id. 7.º—Corrección pública.	3.248'10
Id. 9.º—Cargas.	33.882'79
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	23.449'16
Id. 11.—Imprevistos.	937'73
Total.	114.481'94

Palma 4 de Octubre de 1915.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Jaime Suau.—El Secretario, Benito Pons.
Núm. 2467
Modificado por la Junta Municipal el proyecto de Presupuesto ordinario del Ensanche para 1916, formado por el Ayuntamiento, se anuncia al público las modificaciones que á continuación

se expresan, quedando expuestas á efectos de reclamación por término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Enero de 1879.

Presupuesto de Ensanche

Aumentos	Disminuciones
250 Por el aumento de sueldo al Auxilar.	
Idem idem al Celador.	175
856 Idem urbanización vías Ensanche.	
Idem continuación de las obras del Paseo de «Ca'n Perantoni».	15.000
10.000 Idem urbanización vías de «Son Suñeret.»	
5.000 Idem levantamiento del plano de los alrededores del Ensanche.	
16.106	16.106

Palma 6 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Jaime Suau.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2472
ALCALDIA DE ESPORLAS
Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.
Esporlas á 14 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Juan Riutort.

Núm. 2316
JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES
Don Luis Palou Pastor, Abogado, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Sóller.
Certifico: Que en el sorteo verificado para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:
Por inmuebles, cultivo y ganadería
Vocales: D. Antonio Juan Castañer Garau y D. Juan Canals Estades.
Suplentes: D. Lorenzo Roses Borrás y D. Miguel Paig Rullán.
Por industrial, utilidades ó minas
Vocales: D. Miguel Forteza Forteza y D. Antonio Arbona Arbona.
Suplentes: D. José Aguiló Pomar y D. Jaime Torrens Calafat.
Además según certificaciones de la Alcaldía y Juzgado municipal resultan designados los Concejales.
D. Francisco Enseñat Mayol como

vocal propietario y D. Pedro Antonio Alcover Pons como vocal suplente.
En concepto de Oficial retirado del Ejército fué nombrado vocal D. Antonio Mora Vallori y suplente D. Ramón Lizana Garou.
Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la Ley electoral expido la presente en Sóller á 5 de Octubre de 1915.—El Secretario, Luis Palou.—V.º B.º—El Vicepresidente, Ramón Lizana.

Núm. 2326
D. Luis Capó Nadal, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Alcudia.
Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:
Por inmuebles, cultivo y ganadería
Vocales: D. Pedro Ventayol Carretero y D. Miguel Ventayol Cifre.
Suplentes: D. Jaime Ventayol Puigserver y D. Jaime Fanals Ventayol.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocales: D. Gabriel Marqués Verger y D. Antonio Forteza Valls.
Suplentes: D. Antonio Valls Piña y D. José Forteza Pomar.
Además según certificación de la Alcaldía resultan designados el Concejal D. Matias Ferrer Ferrer y como militar retirado D. Juan Qués Soliveret de Antonio como vocales.
Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley electoral, expido la presente en Alcudia á 4 Octubre 1915.—El Secretario, Luis Capó.—V.º B.º—El Presidente, N. N.

Núm. 2328
D. Antonio Gelabert Beltrán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Búger.
Certifico: Que en el sorteo verificado para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el proximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:
Por inmuebles, cultivo y ganadería
Vocales: D. Juan Amer Matedu y don Antonio Buades Capó.
Suplentes: D. Sebastián Martí Payeras y D. Miguel Payeras Palou.
Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley Electoral, expido la presente en Búger á 4 de Octubre de 1915.—El Secretario, Antonio Gelabert.—V.º B.º—El Presidente, Pedro José Marcaró.

Núm. 2333
D. Sebastián Gili Nicolau, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Artá.
Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de

dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes.

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales: D. Pedro Moragues Billón y D. Antonio Muntaner Ribas.
Suplentes: D. Juan Nebot Massanet y D. Antonio Tous Carrió.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocales: D. Nicolás Pons Gili y don Nicolás Casellas Pujol.
Suplentes: D. Nicolás Casellas Esteva y D. Juan Amorós Miguel.

Además según certificación de la Alcaldía resultan designados los Concejales D. Andrés Femenias Casellas como vocal propietario y D. Rafael Terrasa Esteva como vocal suplente.

En concepto de Oficiales retirados del Ejército fueron nombrados D. Guillermo Tous Ginard como vocal y D. Juan Juan Oliver como suplente.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley electoral, expido la presente en Artá á 5 de Octubre de 1915.—El Secretario, Sebastián Gili.—V.º B.º—El Presidente, B. Alzina.

Núm. 2339

D. Arnaldo Perelló Mateu, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llubí.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales D. Bartolomé Alomar Oliver y D. Miguel Oliver Gelabert.
Suplentes: D. Sebastián Perelló Alomar y D. Sebastián Planas Perelló.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocales D. Celestino Alomar Vanrell y D. Miguel Mulet Seguí.
Suplentes: D. Antonio Borrás Ciadéra y D. Juan Jaume Ferrer.

Además según certificación de la Alcaldía y Juzgado Municipal resultan elegidos los Concejales.

D. Juan Planas Planas como Vocal propietario y D. Gabriel Castell Ramis como vocal suplente.

Y como ex-Jueces municipales don Miguel Fiol Mayol como vocal propietario y D. Rafael Perelló Llompart como vocal suplente.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley electoral, expido la presente en Llubí á 6 de Octubre de 1915.—El Secretario, Arnaldo Perelló.—V.º B.º—El Presidente, Jorge Perelló.

Núm. 2249

D. Pedro Sampol Cerdá, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Montuiri.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales: D. Juan Suñer Alcover y D. Juan Antonio Ramonell Miralles.
Suplentes: D. Gaspar Más Cerdá y D. Juan Socías Miralles.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocales: D. Juan Verger Ribas y don Gabriel Sampol Sastre.
Suplentes: D. Bartolomé Pomar Pomar y D. Pedro Cerdá Ribas.

Y para que conste á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley electoral, expido la presente en Montuiri á 5 de Octubre de 1915.—El Secretario, Pedro Sampol.—V.º B.º—El Presidente, Gabriel Cerdá.

Núm. 2344

D. Juan Carbonell Gual, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de María.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y

suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales: D. Martín Monjo Buñola y D. Miguel Gual Monjo.
Suplentes: D. Pedro Mestre Pastor y D. Bartolomé Perelló Nadal.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocales: D. Miguel Bonnin Forteza y D. Miguel Forteza Bonnin.
Suplentes: D. Pedro Juan Molinas Ferrer y D. Miguel Font Ramis.

Además según certificaciones de la Alcaldía y Juzgado municipal resultan designados los Concejales

D. Pedro Barceló Mestre como vocal propietario y D. Miguel Carbonell Gual como vocal suplente

Y como ex-Jueces municipales don Gabriel Llompart Barceló como vocal propietario y D. Pedro Pastor Llompart como vocal suplente.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley electoral, expido la presente en María á 4 de Octubre de 1915.—El Secretario, Juan Carbonell.—Visto Bueno.—El Presidente, Miguel Pastor.

Núm. 2345

D. Pedro José Barrera Bibiloni, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Santa Eugenia.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales: D. Rafael Vidal Vidal y don Antonio Coll Santandreu.
Suplentes: D. Jaime Oliver Santandreu y D. Pedro Juan Crespi.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocales: D. Rafael Vidal Gelabert y D. Juan Coll Noguera.
Suplente: D. Bartolomé Roselló Sureda.

Además según certificaciones de la Alcaldía y Juzgado municipal resultan designados los Concejales

D. Sebastián Arrom Crespi como vocal propietario y D. Jaime Mariano Sastre como vocal suplente.

Y como ex-Jueces municipales don José Raimundo Parets Rigo como vocal propietario y D. Vicente Cañellas Amengual como vocal suplente.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley electoral, expido la presente en Santa Eugenia á 4 de Octubre de 1915.—El Secretario, Antonio Coll.—V.º B.º—El Presidente, Pedro José Barrera.

Núm. 2347

D. Juan Oliver Mora, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Buñola.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales: D. Sebastián Castell Aulet y D. Antonio Riera Rosselló.
Suplentes: D. Jaime Rosselló Quetglas y D. Guillermo Gamundi Llinas.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocales: D. Jaime Borrás Llinas y D. Miguel Estarellas Borrás.
Suplentes: D. Cosme Llinas Morey y D. Francisco Colóm Rosselló.

Además según certificaciones de la Alcaldía y Juzgado municipal resultan designados los Concejales.

D. Guillermo Bujosa Font como Vocal propietario y D. Guillermo Daviu Bibiloni como vocal suplente.

Y como ex-Juez municipal más antiguo D. Vicente Rosselló Daviu.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo

12 de la Ley electoral, expido la presente en Buñola á 4 Octubre de 1915.—El Secretario, Juan Oliver.—V.º B.º—El Presidente, Juan Juliá.

Núm. 2349

D. Fernando Palerm, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la Ciudad de Ibiza.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales: D. José Ramón Capmany y D. Antonio Martorell Burrut.
Suplentes: D. Zoilo Boned Boned y D. Juan Costa Sastre.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocales: D. Eusebio Calbet Ramón y D. Jaime Riera Torres.
Suplentes: D. Abel Matutes Torres y D. Joaquín Cirer Chorot.

Y para que conste á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley electoral, expido la presente en Ibiza á 1.º Octubre de 1915.—El Secretario, Fernando Palerm.—V.º B.º—El Presidente, Costa.

Núm. 2348

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la ciudad de Ibiza, (Balears).

Hago saber: Que los individuos á quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, son los siguientes:

Presidente: D. José Costa y Roig.
Vice-Presidente: D. Bartolomé Serra y Guasch.

Suplente: D. Francisco Lobet y Oliver.
Vocal: D. Santiago Escudero y Alonso
Suplente: D. Juan Planells y Tur.
Vocal: D. José Ramón y Capmany.
Suplente: D. Zoilo Boned y Boned.
Vocal: D. Antonio Martorell y Burrut.
Suplente: D. Juan Costa y Sastre.
Vocal: D. Eusebio Calbet y Ramón.
Suplente: D. Abel Matutes y Torres.
Vocal: D. Jaime Riera y Torres.
Suplente: D. Joaquin Cirer y Chorot.
Secretario: D. Fernando Palerm y Mari.
Suplente: D. Juan Boned y Costa.

Y en cumplimiento del art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y á fin de que los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados, puedan recurrir, en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en la ciudad de Ibiza á 6 de Octubre de 1915.—El Presidente, José Costa.—P. S. M.—El Secretario, Fernando Palerm.

Núm. 2350

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villafranca.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1916 y 1917, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. Antonio Oliver y Noguera.
Vice-Presidente: D. Bartolomé Bauzá Rosselló.

Suplente: D. Guillermo Bover Munar.
Vocal: D. Juan Santandreu y Fornés.
Suplente: D. Antonio Sansó Bover.
Vocal: D. Miguel Amengual Sastre.
Suplente: D. Juan Bauzá Rosselló.
Vocal: D. Antonio Gayá Rosselló.
Suplente: D. Pedro Antonio Morlá Estrañy.
Vocal: D. Jaime Nicolau Marimón.
Suplente: D. Guillermo Caldentey Jaume.

Vocal: D. Bartolomé Bauzá Rosselló.
Suplente: D. Jorge Rosselló Gual.
Secretario: D. Mateo Bauzá y Roig.

Y para que conste libro el presente en Villafranca á 1.º de Octubre de 1915.—El Presidente, Antonio Oliver.—Por S. M.—El Secretario, Mateo Bauzá.

Núm. 2380

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Calviá.

Hago saber: Que los individuos á quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, son los siguientes:

Presidente: D. Juan Juaneda Vicens.
Vice-presidente: D. Onofre Amengual Salvá.

Suplente: D. Jaime Carbonell Martorell.
Vocal: D. Juan Vich Cabrer.
Suplente: D. Miguel Verger Porcel.
Vocal: D. Isidro Cañellas Jaume.
Suplente: D. Julián Vicens Ballester.
Vocal: D. Bartolomé Verger Porcel.
Suplente: D. Damián Cabrer Clar.
Vocal: D. Juan Salom Cabrer.
Suplente: D. Miguel Cabrer Barceló.
Vocal: D. Gabriel Vidal Salvá.
Suplente: D. Damián Vich Cabrer.
Secretario: D. Jaime Vicens Cañellas.

Y en cumplimiento del art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y á fin de que los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados, puedan recurrir, en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en Calviá á 9 de Octubre de 1915.—El Presidente, Juan Juaneda.—P. S. M.—El Secretario, Jaime Vicens.

Núm. 2458

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

En virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy recaída en los autos ejecutivos que D. Miguel Bibiloni y Jaume, en concepto de marido de D.ª Catalina Más y Frau, sigue contra D. Juan Villalonga y Llabrés sobre pago de veintiocho mil pesetas, interes y costas, se saca á pública subasta por término de veinte días el inmueble que más adelante se describirá, quedando señalado para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de Noviembre próximo á las once horas, con sugestión á las condiciones de que más adelante se hará mérito.

Pieza de tierra huerto regadio con casa rústica y urbana, noria y algibe, existentes en la misma; teniendo también derecho de agua de la fuente de la villa. Se denomina Son Falcó, es de cabida de seis cuarteradas y setenta y cinco destres ó sean 439 areas, 50 centiareas, 5450 diez milésimas, situada en la huerta de abajo del término de esta ciudad; y linda por Norte, con el predio Son Molinas de D. Agustin Buadas y tierras de D. José Ferrer; por Este, con el predio Son Sastre de D. Miguel Forteza; por Sur, con el titulado Cas Tratoré y por Oeste, con la antigua carretera de Lluchmayor. Ha sido justipreciada en treinta y ocho mil seiscientas veinticinco pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma en que ha sido justipreciada la finca y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Que los autos, titulación y certificación de gravámenes á que esté afectada la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito Actuuario. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.ª Serán de cargo del comprador rematante, todos los gastos de subasta, remate y demás que ocasione la venta.

como también las costas que ocasione si se personare en los autos.

Palma catorce Octubre mil novecientos quince.—Antonio Bergali.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 2511

En virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy recaída en los autos ejecutivos que D.^a Catalina Esteva y Canet sigue contra D. Miguel Sagreras y Suau sobre pago de cuatro mil quinientas pesetas, intereses y costas; se saca á pública subasta por término de veinte días, el inmueble que más adelante se describirá, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintidos de Noviembre próximo á las once horas, con sujeción á las condiciones de que más adelante se hará mérito:

Porción de terreno de cabida treientos treinta y nueve metros cuadrados procedentes del predio «Son Suñeret» ó «Las Set Aígos» sito en el término de esta ciudad, con una casa de planta baja y un piso, lindante: por Sur, ó sea al frente, con la carretera de Inca; por Norte ó espalda, con terreno de dicho predio; por Este ó derecha entrando, con propiedad de D.^a Francisca Vaquer y por Oeste ó izquierda, con otra de D. Antonio Orell. Ha sido justipreciada en siete mil seiscientas pesetas.

Condiciones de subasta

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma en que ha sido justipreciada la finca, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Que los autos, titulación y certificación de gravámenes á que esté afecta la finca, estarán de manifiesto en la Secretaria del infrascrito actuario. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción, el precio del remate.

3.^a Serán de cargo del comprador rematante, todos los gastos de subasta, remate y demás que ocasione la venta, como también las que ocasione si se personare en los autos.

Palma veinte y uno de Octubre de mil novecientos quince.—Antonio Bergali.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 2462

D. Fernando Vara y Feugás, Juez de primera instancia y de instrucción del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la ejecutoria para hacer efectivas las costas á que viene condenado Miguel Suñer Noguera en causa que se le siguió sobre lesiones, en la que se nombraron peritos para el justiprecio de la finca que se embargó al Suñer á Lorenzo Cerdá Cáfaró, Lorenzo Xamena Mas y Nadal Riera Mas, vecinos de Campos y se acordó se haga saber dicho nombramiento al ejecutante Miguel Suñer Noguera para que dentro segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con los nombrados; y para la notificación del referido ejecutado, por ser de ignorado paradero se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Manacor á catorce de Octubre de mil novecientos quince.—Fernando Vara.—Ante mi, Miguel Marcó.

Núm. 2414

REQUISITORIAS

Brunet Servera Jaime, hijo de Antonio y de Nicolasa, natural de Son Servera, Ayuntamiento de Son Servera,

Provincia de Baleares, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y tres años de edad, estatura un metro quinientos cuarenta y dos milímetros, domiciliado últimamente en Son Servera, Provincia de Baleares, procesado por no haber pasado la revista anual de los años 1913 y 1914; comparecerá en término de treinta días ante el Primer Teniente D. Lorenzo Vanrell Bover, residente en la Ciudad de Inca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Inca 11 de Octubre de 1915.—El Primer Teniente Juez Instructor, Lorenzo Vanrell.

Núm. 2442

Bernat Oliver Jaime, hijo de Jaime y de Rosa, natural de Sóller (Baleares), de estado soltero, de oficio pastor, de 24 años de edad, estatura un metro 739 milímetros, domiciliado últimamente en Sóller (Baleares), procesado por haber faltado á las revistas anuales de 1913 y 1914; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Palma n.º 61, Capitán D. Jaime de Oleza España residente en esta plaza.

Palma 11 de Octubre de 1915.—El Capitán Juez instructor, Jaime de Oleza.

Núm. 2443

Trias Roses Bartolomé, hijo de Bartolomé y de Isabel María, natural de Sóller (Baleares), de estado soltero de oficio dependiente de comercio, de 24 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en Sóller (Baleares), procesado por haber faltado á las revistas anuales de 1913 y 1914; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma número 61, Capitán D. Jaime de Oleza España residente en esta plaza.

Palma 11 de Octubre de 1915.—El Capitán Juez instructor, Jaime de Oleza.

Núm. 2444

Castañer Borrás Juan, hijo de Damián y de Isabel María natural de Sóller (Baleares), de estado soltero, de oficio dependiente de comercio, de 24 años de edad, estatura un metro 718 milímetros domiciliado últimamente en Sóller (Baleares), procesado por haber faltado á las revistas anuales de 1913 y 1914; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma n.º 61 Don Jaime Oleza de España, residente en esta plaza.

Palma 11 de Octubre de 1915.—El Capitán Juez instructor, Jaime de Oleza.

Núm. 2445

Colom Joy Jaime, hijo de Jaime y de Antonia, natural de Palma (Baleares), de estado soltero, de oficio jornalero, de 24 años de edad, estatura un metro 641 milímetros domiciliado últimamente en Sóller (Baleares), procesado por haber faltado á las revistas anuales de 1913 y 1914 comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma n.º 61 Capitán D. Jaime de Oleza España residente en esta plaza.

Palma 11 de Octubre de 1915.—El Capitán Juez instructor, Jaime de Oleza.

Núm. 2446

Oliver Delgado Salvador, hijo de Salvador y de Adela, natural de Sóller (Baleares), de estado soltero, de oficio comerciante, de 24 años de edad, estatura un metro 623 milímetros, domiciliado en Sóller (Baleares), se supone se halla en Puerto Rico, procesado por haber faltado á la revista anual de 1914; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma n.º 61, Capitán D. Jaime de Oleza España, residente en esta plaza.

Palma 11 de Octubre de 1915.—El Capitán Juez instructor, Jaime de Oleza.

Núm. 2447

Timoner Vives Antonio, hijo de Pedro Juan y de María, natural de Sóller (Baleares), de estado soltero, de oficio dependiente de comercio, de 23 años de edad, estatura un metro 680 milímetros, domiciliado últimamente en Sóller (Baleares), procesado por haber faltado á la revista anual de 1914; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma n.º 61, Capitán D. Jaime de Oleza España, residente en esta plaza.

Palma 11 de Octubre de 1915.—El Capitán Juez instructor, Jaime de Oleza.

Núm. 2448

Deyá Colom Sebastián, hijo de Sebastián y de María, natural de Sóller (Baleares), de estado soltero, de oficio dependiente de comercio, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Sóller (Baleares), procesado por haber faltado á la revista anual de 1914; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma n.º 61, Capitán don Jaime de Oleza España, residente en esta plaza.

Palma 11 de Octubre de 1915.—El Capitán Juez instructor, Jaime de Oleza.

Núm. 2449

Palmer Bauzá José, hijo de Miguel y Magdalena, natural de Puigpuñent (Baleares), de estado soltero, de oficio dependiente de comercio, de 22 años de edad, estatura un metro 560 milímetros, domiciliado últimamente en Puigpuñent (Baleares), procesado por haber faltado á la revista anual de 1914; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma n.º 61, Capitán D. Jaime de Oleza España, residente en esta.

Palma 11 de Octubre de 1915.—El Capitán Juez instructor, Jaime de Oleza.

Núm. 2412

CONTRIBUCION URBANA

Año de 1914 y 1915

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo 1.^a Zona de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y período expresados, he dictado, con fecha cinco de Octubre 1915 la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 5 de Noviembre 1915 á las once siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^o Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Nombres de los deudores, y nombres, situación y cabida de las fincas embargadas que se ponen á la venta,

Núm. 2663.—D. Miguel Nadal Socías.—Finca sita en esta Ciudad calle de San Agustín n.º 36 antes 32, consistente en algorfa. Linda por la derecha entrando

y espalda con casa y patio de Juan Bauzá, por izquierda con otra de Andrés Terrasa y parte inferior con botiga de Miguel Nadal, su capitalización 1.700'00 pesetas, cargas 1.500'00 id., valor para la subasta 200'00 id.

La certificación de gravámenes se encuentra unida al expediente y puede ser examinada por los señores que gusten tomar parte en la subasta.

2.^o Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^o Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^o Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma á 5 de Octubre de 1915.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 2416

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan esta localiaad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 11 de Octubre de 1915 he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta ó los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos del Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Núm. 278.—Catalina Ana Vidal Nadal, cuota 6'29 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

Felanitx á 11 de Octubre de 1915.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Depositaria de fondos municipales de Mercadal

CUENTA del primer trimestre de 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4254'53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	85'00
Cargo.	4339'53
Data por pagos verificados en igual trimestre	"
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4339'53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	"	"	"
Montes	"	"	"
Impuestos	"	85'00	85'00
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	"	"	"
Resultas	"	4254'53	4254'53
Recursos legales para cubrir el déficit	"	"	"
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	"	4339'53	4339'53
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	"	"	"
Policia de Seguridad	"	"	"
Policia urbana y rural	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Beneficencia	"	"	"
Obras públicas	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Montes	"	"	"
Cargas	"	"	"
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	"	"	"
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	"	"	"

Esta cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mercadal á 27 Agosto de 1915.—El Depositario, Juan Florit.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.

Depositaria de fondos municipales de Mercadal

CUENTA del segundo trimestre del año 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4339'53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	13163'99
Cargo.	17503'52
Data por pagos verificados en igual trimestre	13330'70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4172'82

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	"	676'65	676'65
Montes	"	"	"
Impuestos	85'00	4288'75	4373'75
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	"	"	"
Resultas	4254'53	"	4254'53
Recursos legales para cubrir el déficit	"	8198'59	8198'59
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	4339'53	13163'99	17503'52
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	"	4677'83	4677'83
Policia de Seguridad	"	160'40	160'40
Policia urbana y rural	"	1476'09	1476'09
Instrucción pública	"	1465'90	1465'90
Beneficencia	"	104'90	104'90
Obras públicas	"	2150'77	2150'77
Corrección pública	"	"	"
Montes	"	"	"
Cargas	"	2990'34	2990'34
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	"	304'47	304'47
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	"	13330'70	13330'70

Esta cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mercadal á 27 Agosto de 1915.—El Depositario, Juan Florit.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.

Depositaria de fondos municipales de Mercadal

CUENTA del tercer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4172'82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2841'67
Cargo.	7014'49
Data por pagos verificados en igual trimestre	"
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	7014'49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	676'65	"	676'65
Montes	"	"	"
Impuestos	4373'75	135'00	4508'75
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	"	125'00	125'00
Resultas	4254'53	"	4254'53
Recursos legales para cubrir el déficit	8198'59	2581'67	10780'26
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	17503'52	2841'67	20345'19
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	4677'83	"	4677'83
Policia de Seguridad	160'40	"	160'40
Policia urbana y rural	1476'09	"	1476'09
Instrucción pública	1465'90	"	1465'90
Beneficencia	104'90	"	104'90
Obras públicas	2150'77	"	2150'77
Corrección pública	"	"	"
Montes	"	"	"
Cargas	2990'34	"	2990'34
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	304'47	"	304'47
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	13330'70	"	13330'70

Esta cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mercadal á 27 Agosto de 1915.—El Depositario, Juan Florit.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.

Depositaria de fondos municipales de Mercadal

CUENTA del cuarto trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	7014'49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	13252'67
Cargo.	20267'16
Data por pagos verificados en igual trimestre	15145'47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5121'69

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	676'65	836'36	1513'01
Montes	"	"	"
Impuestos	4508'75	1041'40	5550'15
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	125'00	65'00	190'00
Resultas	4254'53	"	4254'53
Recursos legales para cubrir el déficit	10780'26	11309'91	22090'17
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	20345'19	13252'67	33597'86
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	4677'83	5323'90	10001'73
Policia de Seguridad	160'40	131'00	291'40
Policia urbana y rural	1476'09	2128'86	3604'95
Instrucción pública	1465'90	1185'00	2650'90
Beneficencia	104'90	254'25	359'15
Obras públicas	2150'77	1174'46	3325'23
Corrección pública	"	921'64	921'64
Montes	"	"	"
Cargas	2990'34	3820'81	6811'15
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	304'47	205'55	510'02
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	13330'70	15145'47	28476'17

Esta cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mercadal á 27 Agosto de 1915.—El Depositario, Juan Florit.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.